



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

CIRCULAR No. 01/26
Bogotá, D.C., 28 de enero de 2026

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: GERENCIA
ASUNTO: CIFRAS PARA EL AÑO 2026 DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS DEL FEMDI EN SMMLV y SMDLV.

Señores asociados y empleados del FEMDI:

Para su información y aplicación durante el presente año 2026, me permito remitir en anexo las cifras en pesos colombianos que deben ser aplicadas a los montos establecidos en el estatuto y en los reglamentos del FEMDI en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes), por concepto de aportes sociales, CDATs, cuentas AFC, créditos y auxilios.

Tales montos se ajustan también a las condiciones financieras tanto del FEMDI, como de sus asociados. Por ejemplo, el monto máximo para un crédito de vivienda hipotecaria, será de 240 SMMLV (que equivalen en el presente año a \$420.217.200).

Espero que la presente información sea de especial interés para todos ustedes y me suscribo, con un cordial saludo de año nuevo,

FEMDI
ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente



CUADRO SINOPTICO DE LA APLICACIÓN EN PESOS DE LAS SUMAS EN SMMLV Y SMDLV ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y EN LOS REGLAMENTOS VIGENTES AÑO 2026

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	\$ 1.750.905
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE	\$ 58.364

I.- APORTES MENSUALES, COMPROMISO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS: (Art. 29 del Estatuto vigente)

"Todo asociado al FEMDI deberá comprometerse a aportar cuotas sucesivas mensuales equivalentes al 2.5% de su salario mensual básico equivalente en planta interna o mesada pensional sin exceder del 25% de un salario mínimo legal mensual vigente", las cuales se distribuyen así: Aporte social individual (20%) y Ahorro Permanente del asociado (80%).

El valor máximo de los aportes mensuales de los asociados durante el presente año será de \$ 437.700, suma que corresponde al 25% de un SMMLV.

A vía de ejemplo, algunos casos concretos sobre el valor y distribución de los aportes mensuales:

SALARIO BASICO MENSUAL O MESADA PENSIONAL	CUOTA MENSUAL	APORTE SOCIAL 20%	AHORRO PERMANENTE 80%
\$ 5.000.000	\$ 125.000	\$ 25.000	\$ 100.000
\$ 7.000.000	\$ 175.000	\$ 35.000	\$ 140.000
\$ 9.000.000	\$ 225.000	\$ 45.000	\$ 180.000
\$ 12.000.000	\$ 300.000	\$ 60.000	\$ 240.000
\$ 17.500.000	\$ 437.500	\$ 87.500	\$ 350.000

A partir de la suma de \$ 17.500.000 de un salario básico o mesada pensional, la cuota mensual por concepto de aportes es invariable: **\$437.700**.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

II.- MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO PARA CONSTITUIR DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO

(Art. 25 del Reglamento de Ahorro, vigente a partir del 1° de enero 2025).

CONSTITUCION CDAT	
MONTO MINIMO 5 SMMLV	\$ 8.754.525
MONTO MAXIMO 250 SMMLV	\$ 437.726.250

III.- CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION (AFC) (Art. 46 del Reglamento de Ahorro, vigente a partir del 1° de enero 2025)

	SMDLV	VALOR PESOS MENSUALES
MONTO MINIMO CON DESTINO A CUENTA AFC	4	\$ 233.454

IV.- MONTOS DE LOS CRÉDITOS SEGÚN ATRIBUCIONES PARA SU APROBACIÓN (Suma total de endeudamiento global del asociado) (Capítulo IV. Artículo 19° del Reglamento de Crédito, vigente a partir del 1° de enero 2025)

	SMMLV	VALOR EN PESOS
GERENCIA	Hasta 30	\$ 52.527.150
Concepto previo favorable del Comité de Crédito	Hasta 90	\$ 157.581.450
JUNTA DIRECTIVA (Previo concepto Comité de Crédito)	Superior a 90	DESDE \$157,581,450

V.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO (CUPO AUTOMATICO) (Según el rango en el escalafón) (ANEXO No. 1 del Reglamento de Crédito vigente)

	SMDLV	VALOR 100%	VALOR 50%
EMBAJADOR	54 o 27	\$ 3.151.629	\$ 1.575.815
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	50 o 25	\$ 2.918.175	\$ 1.459.088
MINISTRO CONSEJERO	46 o 23	\$ 2.684.721	\$ 1.342.361
CONSEJERO	42 o 21	\$ 2.451.267	\$ 1.225.634
PRIMER SECRETARIO	38 o 19	\$ 2.217.813	\$ 1.108.907
SEGUNDO SECRETARIO	35 o 17	\$ 2.042.723	\$ 992.180
TERCER SECRETARIO	31 o 15	\$ 1.809.269	\$ 875.453



VI.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO EDUCATIVO
(Según el rango en el escalafón)
(Artículo 27 del Reglamento de Crédito vigente a partir del 1° de enero 2025)

	SMDLV	VALOR EN PESOS
EMBAJADOR	108	\$ 6.303.258
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	100	\$ 5.836.350
MINISTRO CONSEJERO	92	\$ 5.369.442
CONSEJERO	84	\$ 4.902.534
PRIMER SECRETARIO	76	\$ 4.435.626
SEGUNDO SECRETARIO	70	\$ 4.085.445
TERCER SECRETARIO	62	\$ 3.618.537

VII.- MONTOS MÁXIMOS DE UN CRÉDITO SEGÚN TIEMPO DE AFILIACIÓN.
(Artículo 9°, numeral 5, del Reglamento de Crédito)

	TIEMPO DE AFILIACIÓN	SMMLV	VALOR EN PESOS
ASOCIADO NUEVO	De 6 a 12 Meses	Hasta 25	\$ 43.772.625
REAFILIADO	De 3 a 12 Meses	Hasta 50	\$ 87.545.250
AFILIADO O REAFILIADO	Entre 1 y 3 Años	Hasta 70	\$ 122.563.350
AFILIADO O REAFILIADO	Entre 3 y 5 Años	Hasta 100	\$ 175.090.500
AFILIADO O REAFILIADO	Más de 5 Años	Hasta 240	\$ 420.217.200

VIII.- MONTOS MÁXIMOS SEGÚN ENDEUDAMIENTO GLOBAL Y GARANTIAS PRESENTADAS.
(Art. 10°, numeral 3, del Reglamento de Crédito vigente)

	SMMLV	VALOR EN PESOS
CON LIBRANZA Y PAGARÉ PERSONAL	Hasta 70	\$ 122.563.350
CON GARANTÍA ACEPTABLE (PAGARÉ CODEUDOR)	Desde 70 Hasta 120	\$ 210.108.600
CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)	Desde 120 Hasta 240	\$ 420.217.200

Nota: Todo crédito se garantiza como mínimo con libranza y pagaré personal, incluyendo el crédito ordinario (con libranza en blanco) .



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

IX.- MONTOS MÁXIMOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE CRÉDITO

HIPOTECARIO DE VIVIENDA	Desde 120 Hasta 240 SMMLV (\$420,217,200)
LIBRE INVERSIÓN CON HIPOTECA	Desde 120 Hasta 220 SMMLV (\$385,199,100)
LIBRE INVERSIÓN	Hasta 120 SMMLV (\$210,108,600)
UNIFICADO	Hasta 120 SMMLV (\$210,108,600)
CREDIAPORTES	Hasta 50 SMMLV (\$87,545,250)
COMPRA DE CARTERA	Hasta 70 SMMLV (\$122,563,350)
ESPECIAL	Hasta 3 Salarios Básicos mensuales ó Mesadas Pensionales
ESPECIFICO (SALUD, EDUCACIÓN)	Hasta 50 SMMLV (\$87,545,250)

X.- AUXILIOS DE SOLIDARIDAD **(Acuerdo No. 48 de 28 de octubre de 2020)**

	SMMLV	VALOR EN PESOS
CALAMIDAD DOMÉSTICA	Hasta 10	\$ 17.510.000
FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO	10	\$ 17.510.000
POR FALLECIMIENTO DE PADRE, MADRE, HIJO/A, CONYUGE o COMPAÑERO/A PERMANENTE O FAMILIAR DEPENDIENTE ECONÓMICAMENTE	3	\$ 5.252.715

FEMDI